



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1**

**TERMINOS DE REFERENCIA
AUDITORIA INTERNA**

ANTECEDENTES

La ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC, identificada con NIT 860.521.808-1 y domicilio en la calle 12B No. 4-38 de la ciudad de Bogotá D.C; es una entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de las leyes Colombianas según la certificación No. 0004402 del 6 de agosto de 1997 otorgada por el Ministerio del interior inscrita en la cámara de Comercio de Bogotá el 2 de octubre de 1997 bajo el número 00009175 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro. La duración de la ONIC es por un tiempo indefinido.

La ONIC, es consciente de la trascendental importancia de vincularse a los propósitos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente; además de velar por el cumplimiento de la normatividad y parámetros nacionales e internacionales sobre el manejo de recursos y finanzas, a fin de lograr total transparencia en los asuntos financieros, y propiciar mejoras continuas, orientadas al fortalecimiento institucional de la organización.

En tal sentido, la ONIC busca continuar con su fortalecimiento institucional para la implementación autónoma y seguimiento del Mandato ONIC IX Congreso Nacional, la rendición de cuentas y el manejo transparente de recursos, el mejoramiento de los parámetros de calidad de la organización en la gestión de recursos destinados a los pueblos indígenas y en particular de lograr mayor efectividad en la gestión estratégica y financiera tanto de la organización, como de los recursos encomendados por nuestros donantes.

Debido a lo anteriormente expuesto, la ONIC establece los siguientes términos de referencia para la contratación de una consultoría para la realización de una auditoría de control interno para 6 convenios del año 2021 firmados en diferentes fechas de 2020 y 2021 entre un cooperante y la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

OBJETO DE LA CONSULTORIA

Obtener y evaluar el control interno objetivamente de la información financiera del año 2021 de los 6 convenios firmados entre un cooperante y la ONIC, la estructura interna de los convenios, si cumplen o no con la normativa y leyes aplicables, y el logro de sus objetivos por los medios adecuados

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Determinar si los balances de los convenios del año 2021 de los 6 convenios se adecuan a las políticas contables bajo NIIF
- ✓ Evaluar el manejo del dinero de los convenios
- ✓ Evaluar si los documentos y soportes de los convenios de están acorde a la normatividad contable y tributaria.
- ✓ Evaluar si los documentos y soportes cumplen con los procedimientos de la organización.
- ✓ Evaluar los presupuestos de los convenios versus su ejecución
- ✓ Evaluar los contratos del personal de los convenios versus sus requisitos
- ✓ Determinar si la Organización ha cumplido o no con los procedimientos y reglamentos con respecto al manejo de los convenios
- ✓ Evaluar la estructura de control interno.
- ✓ Evaluar el grado de eficiencia a la hora de conseguir los objetivos organizacionales
- ✓ Emitir los respectivos informes de la aplicación del control interno

El alcance de la aplicación del control interno en la consultoría debe responder a los objetivos anteriormente expuestos, de forma integral, independiente y de carácter correctivo, el cual se fundamenta en las técnicas enmarcadas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y en los Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; sobre los siguientes objetivos:

1. Operacionales
2. De Información
3. De Cumplimiento
4. Entorno del control
5. Evaluación del riesgo
6. Actividades de control y supervisión
7. Información y comunicación



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Para ello se requiere: (a) Examinar el uso de todos los fondos internos y externos, para determinar si fueron utilizados de acuerdo con las condiciones contractuales de los Convenios, con especial atención a la economía y eficiencia y solo para los propósitos para los que fue proporcionado el financiamiento; (b) Examinar el uso de los fondos de contrapartida y determinar si fueron utilizados apropiadamente, en tiempo y forma; (c) Examinar si los archivos de documentación de respaldo se mantienen completos y ordenados, así como también los registros contables de todas las operaciones de los convenios; examinar si las cuentas expuestas en los informes financieros de los convenios fueron preparados de acuerdo con las Normas internacionales de Contabilidad.

El auditor debe aplicar las pruebas y controles que se considere necesarios.

La firma consultora o consultor(a) deben contar con una amplia experiencia en este tipo de auditorías y sobretodo en entidades sin ánimo de lucro y organizaciones similares a la ONIC.

Para el desarrollo de la consultoría y/o auditoria deben tener en cuenta:

- ✓ Verificación de reglamentos de buen gobierno, del congreso Nacional Indígena, del Consejo Mayor de Gobierno con respecto a los mandatos en el manejo de los convenios.
- ✓ Informes Financieros años 2020 y 2021 de los convenios a auditar
- ✓ Documentos Jurídicos involucrados en el manejo de los convenios
- ✓ Contratos de trabajo y hojas de vida del personal de los convenios
- ✓ Convenios firmados por la Organización con el cooperante
- ✓ Verificación y cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y/o convenios con la ONIC.

PRODUCTOS

El auditor entregará al menos los siguientes informes: Una opinión sobre los informes financieros de los convenios presentados en forma adecuada. Adicionalmente, indicará si estos se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas (NIA o ISA por sus siglas en inglés), son precisos, y si concilian con los registros y cuentas de la organización. Además serán reportados según el ISA 800 o ISA 805 y debe incluir al menos lo siguiente:

1. Informe del control interno de la auditoria con la opinión del auditor
2. El auditor debe realizar una presentación de los gastos de los convenios por línea presupuestaria y en comparación con el presupuesto aprobado.
3. El informe de auditoría que detalla el presupuesto y los gastos, deben además



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

indicar las desviaciones presupuestarias, de haber lugar a ello.

4. Carta de gerencia, que resuma los comentarios generales sobre el control interno de la organización y recomendaciones para mejorar las áreas que presenten

DERECHO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presente es sólo una solicitud de propuestas y de ninguna manera obliga a la ONIC a adjudicar un contrato. La ONIC se reserva el derecho de adjudicar a cualquiera o ninguna de las propuestas presentadas. No hay compromiso, ya sea expreso o implícito, para compensar a los Proponentes por los costos incurridos en la preparación y presentación de sus propuestas. La ONIC se reserva el derecho de hacer una adjudicación de cualquier elemento de una cantidad inferior a la cantidad indicada, a los precios unitarios propuestos. La ONIC podrá rechazar cualquier propuesta que se determine que no responde a los requerimientos solicitados. Una propuesta que responde es aquella que cumple con todos los términos y condiciones de estos términos de referencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La propuesta seleccionada recibirá los recursos aprobados a través de un contrato de consultoría. La propuesta seleccionada tendrá un tiempo de hasta 30 días para la ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La consultoría tendrá como sede principal la calle 12b 4-38 para la ejecución de las actividades contratadas. Eventualmente deberá asistir a reuniones de trabajo y seguimiento (presencial o remotamente) con el fin de garantizar la pertinencia de la herramienta.

CONSTITUCIÓN DE UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO: La firma consultora o auditora deberá constituir una póliza de cumplimiento.

En caso de que se contrate a una persona natural, esta deberá pagar la seguridad social sobre el 40% de dicho contrato y se le realizará la retención en la fuente de acuerdo al art 383 E.T.

Interesados enviar propuesta económica y de trabajo al correo convocatoriasonic@onic.org.co cierre de la convocatoria 20 de julio de 2022 a las 11:59 pm.